

ACTAS

MUNICIPAL

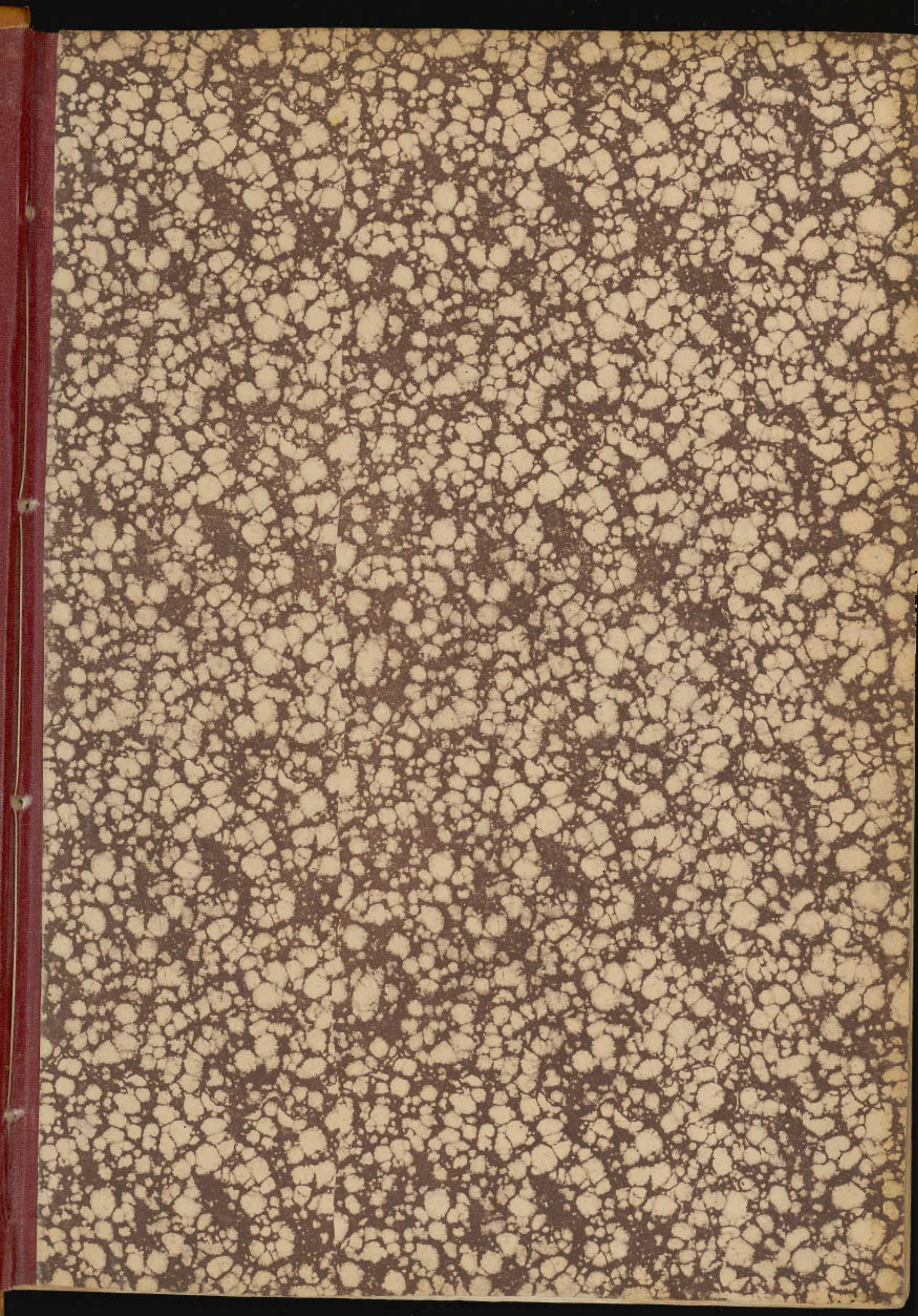
ALMA

AYUNT.º

9 Julio

9 Dic





AM 2224/L

ARCHIVO MUNICIPAL
DE PALMA

ARCHIVO
MUNICIPAL
DE PALMA

LIBRO DE AYUNT.º

PLENO

DESDE EL 8 de Julio

DE ¹⁹⁵⁹~~1958~~ AL 9, Diciem

DE 1960



Diligencia de apertura: El presente libro, integrado por trescientos folios útiles, se destina a Libro de Actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno, y continúa la transcripción de acuerdos con la continuación del Acta de la sesión de día ocho de julio de mil novecientos veintinueve, asunto número veintiocho del Orden del día de la citada sesión.

El Secretario,

Juan = Comas

Preguntas y Preguntas:

Sr. Pereira: Dice que por falta de tiempo no se ha podido traer a este Pleito, el Plan General de Ordenación de Palma, ya ultimado por los técnicos e informado por la Comisión, y por tratarse de un asunto de suma importancia, que perjudica la buena marcha de la construcción y de los servicios, replica a la Alcaldía que tan pronto como estén finalizados todos los trámites, se convoque un Pleito extraordinario, aunque sea para este sólo asunto, para adoptar la oportuna resolución.

Por Secretaría se hace constar que los señores que han dejado de asistir al acto, no han presentado excusa alguna. Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados sin que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y cuarenta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde,

~~J. Puerto Rico~~

J. Puerto Rico

M. M. M. M.

J. Puerto Rico

J. Puerto Rico

J. Puerto Rico

J. Puerto Rico

Lorada



El Interoportador
[Signature]

El Secretario,

[Signature]

= Numero 25 =

Sección extraordinaria, en primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 4 de agosto de 1959.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de las Balears, siendo la hora doce del día cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marsanet Moragues, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín Maroto Coll, Don José M.^a Ferris Randulfe, Don José Luis Moragues Manbau, Don Juan Alberti Cabanellas, Don Antonio Garau Vidal, Don Manuel Colom Verda, Don Francisco Vadell Miralles, Don Juan Gastre Soler, Don Antonio Garra de San Pedro, Don Sebastián Serra de Gayeta, Don Arnaldo Lorada Garau, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Juan Bausà Martorell, Don Bartolomé Ventayol Barceñana, Don Pedro A. Ferrera Moya, Don Gaudioso Marqués-Marcel, Don Miguel Fullana Bibilani, el Interventor de Fondos, Don José M.^a Lafuente Ferris, asistidos de mí el Oficial Mayor, en funciones de Secretario accidental, y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrar la sesión en primera convocatoria, el Sr. Presidente abrió el acto dándome lectura al Acta de la sesión anterior que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente, se da lectura al siguiente dictamen:

Se acuerda aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Municipal de esta ciudad y someterlo a información pública.

"Excmo. Sr. = La Comisión Municipal de Urbanismo se ha enterado del exento remitido por el Sr. Presidente de la Comisión Mixta encargada de la elaboración del nuevo proyecto del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, acompañando la documentación correspondiente. = Teniendo en cuenta lo que disponen los arts. 9, 24 y 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el art. 121, apartado e), de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido aprobado por Decreto 24 de junio 1955), se ha de proponer a V. E. = Acuerde. = Primer. - Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Municipal de esta ciudad, y, = Segundo. - Que a los efectos señalados en el art. 32 de la mencionada Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se someta el referido Plan Municipal a información pública durante el plazo de un mes, publicándose los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre resolverá lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 25 de junio de 1959. - El Presidente, J. M.^o Peris."

El Sr. Serra de Gayeta, dice que como consecuencia de la lectura del oficio del Presidente de la Comisión de Urbanismo, formó parte de la Comisión de Trabajo que ha estudiado el Plan que hoy se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, y da amplias explicaciones e información sobre la labor desarrollada. Expone que se han tenido reuniones conjuntas de Comités Provinciales y Municipales, para la redacción del nuevo Plan, acogiéndose a las directrices señaladas por el Consejo Provincial de Urbanismo y que si bien el Plan actual difiere del que se había expuesto en el Pleno de 8 de octubre, el material anterior ha servido como antecedente para el que se propone y que se refiere únicamente al término de la ciudad de Palma.

continúa diciendo que la Comisión redactora de este Plan ha sido esencialmente municipal y los dos únicos representantes políticos con voz y voto son el Sr. Peris y el que dirige la palabra. Los elementos técnicos que formaban la doctrina urbanística eran los que integran los Servicios Técnicos de urbanismo.

3
El Ayuntamiento de Palma
El Ayuntamiento que han realizado el trabajo durante unos
meses. Los demás elementos de la comisión lo van examinando
te para enucharles en lo que respecta a las cosas de influencia
ua

El Plan de la índole del que se presenta, continúa, es esen-
cialmente técnico y, por ello, lo que interesa al Ayuntamien-
to es conocer los elementos que afecta así como los intereses afect-
tados. Se ha redactado con generalidad y elasticidad y po-
dría definirse como una Ley de Bases Municipales para
el Urbanismo. Es un compendio de la doctrina munici-
pal sobre la materia, pero, en cambio, no es ejecutivo, no es
un Plan parcial o una reforma urbana, es un Plan gene-
ral, elástico, que puede sufrir variaciones sobre la medida;
a medida que vaya desarrollándose y en él hay que con-
siderar varios aspectos, en cuanto a su estructura, o sea, las li-
neas directrices que son haber definido el término de la
ciudad en más de un centenar de polígonos o zonas de-
ponible planeamiento individual, si bien coordinadas con
el resto. Ahora, los particulares, sabían exactamente donde
tienen ubicadas sus fincas para poder formular, en su día,
las reclamaciones que tengan que ser consideradas por la cor-
poración, en cada caso concreto. Y, como elemento técnico, se han
establecido también zonas de ensanchamiento de vías de co-
municación que no puede ser edificado, pensando en caso-
praciones a que, en el día de mañana, pueda verse obli-
gada otra corporación, y que no obstante pueden revalo-
rizar los solares que están al lado de las carreteras. Se ha
tenido en cuenta la realidad actual de Palma, y no afecta
en lo más mínimo a las zonas edificadas.

Se refiere, seguidamente a las diversas etapas y trámites que
habrán de seguirse, extendiéndose después en consideracio-
nes que ponen de manifiesto haberse definido situa-
ciones, incluso de los particulares de zonas o polígonos que no
están afectados por el orden señalado; y replica a los fun-
cionales que tengan a bien aprobar el Plan que ahora se
presenta, porque difícilmente se puede superar y, además, en

entendiendo que de no aprobarse o demorarse, se demostraría una cierta incapacidad para llevar a efecto una obra de tal envergadura y se haría deficiencia de las funciones Municipales, pudiendo ocurrir que la Dirección General de Urbanismo llevara a término el mismo Plan dejando al Ayuntamiento en peores condiciones para la defensa de los intereses que le están encomendados.

El Sr. Tercero, resalta el magnífico informe del Sr. Serra de Gayeta y el trabajo que impone la redacción del Plan General de Ordenación de la ciudad que define el ejercicio de unos derechos y obligaciones que incumben a la Corporación Municipal, tanto más interesantes cuanto mayor es el problema a que está abocada la ciudad de Palma, de franca anarquía que impide mantener una disciplina en materia de construcciones sin lesionar intereses, por falta de la norma inicial o Ley de Bases a que se ha aludido, necesaria, pero no ejecutiva y que permite ir a la redacción de una Ordenanza de la construcción de los Polígonos urbanísticos de la ciudad. Hace muy íntegramente el informe del Sr. Serra de Gayeta.

El Sr. Maroto dice que, como representante de la Corporación que no forma parte de la Comisión de Trabajo ni de la de Urbanismo, hace uso de la palabra para manifestar la satisfacción y el agrado que produjo el estudio del Plan que se presenta, del que, aún sin conocimientos técnicos, puede apreciarse su importancia, con la distribución de los Polígonos, siendo de destacar que el Ayuntamiento se reserva siempre la dirección y la titulación de los planes e iniciativas particulares, y es siempre el propio Ayuntamiento quien desarrolla sus funciones.

El Sr. Presidente, resalta la laboriosidad desarrollada para llevar a efecto el Plan de Ordenación y felicita a todos los miembros de la Comisión que han intervenido, suplicando que se apruebe para mayor facilidad de la Corporación que dispondrá de unos medios que no tenía antes, para desarrollar la plena labor urbanística de Palma.

Por unanimidad, se aprueba el dictamen presentado y la

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

El Interceptor
Manuel

El Secretario actual
Manuel

• Minuto 26 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituí en el salón de sesiones de esta Cámara Comunal, con el Hon. Sr. Alcalde, don Juan Manantel Moraquet, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya asistido suficiente de señores vocales para poder celebrarla procedí reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]